



891982129-7

FASE DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

ENTIDAD: E.S.E. Hospital San Juan De Dios – Valdivia- Antioquia.

TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios.

DEPENDENCIA RESPONSABLE: Área Administrativa.

FECHA: seis (06) de abril de 2026

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Directa

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La ESE Hospital San Juan de Dios del Municipio de Valdivia - Antioquia, está catalogada como una institución de primer nivel, cuyo objetivo es ofrecer el más alto nivel de atención en salud a la población, tanto de la zona urbana como rural del Municipio, y demás personas que así lo requiera, dicho servicio es prestado de forma continua las 24 horas al día, de manera oportuna, eficiente y efectiva. Todas estas actividades de salud son adelantadas bajo su propia responsabilidad y autonomía técnica, en conjunto con los demás servicios asistenciales involucrados en todo el proceso, y complementado también con las especialidades que oferta la institución a través de sus afiliados. Todo esto procurando en todo momento y con su concurso la atención integral del paciente, conforme lo exige la ley. Así mismo todos estos procesos son prestados de conformidad con la programación pactada con la empresa.

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Valdivia, celebró con el Municipio de Valdivia el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.º CI-002-2026**, que tiene como objeto: **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA "EJECUTAR EL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA - ANTIOQUIA, EL CUAL ESTÁ DIRIGIDO A IMPACTAR POSITIVAMENTE LOS DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD E INCIDIR EN LOS RESULTADOS EN SALUD, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS O INDIVIDUALES DE ALTA EXTERNALIDAD MEDIANTE LA ESTRATEGIA "ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD" Y APOYAR EL SUMINISTRO Y SUFICIENCIA DE BIOLÓGICOS, GARANTIZANDO TODOS LOS ESTÁNDARES DE CADENA DE FRÍO PARA CONTRIBUIR CON EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAI E INSUMOS DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA"**, en el Municipio de Valdivia – Antioquia, donde se pactaron obligaciones específicas a desarrollar para la prestación de los servicios por parte de la ESE Hospital, quien deberá contratar al personal idóneo y con experiencias, para la ejecución del objeto contractual.

"Unidos por la salud y la vida"

Carrera 8 No 7 – 18 Teléfonos Atención al Usuario: 8360176 - Urgencias: 8360141
NIT: 891982129-7 E-mail: siau@esehospitalsanjuandedios-valdivia-antioquia.gov.co
Valdivia – Antioquia



891982129-7

Que, conforme a lo anterior, no se cuenta con personal de planta para asumir la ejecución del objeto contractual, por lo que se harán y se recibirán ofertas de personas naturales que aporten certificaciones que demuestren su capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el presente contrato, el cual de conformidad con el Estatuto de Contratación de la entidad es de selección directa

De allí la necesidad de contar con el personal suficiente y preparado para prestar y ejecutar dichas actividades, para el desarrollo y la correcta ejecución de las actividades establecidas y trazadas en el Contrato Interadministrativo celebrado entre el Municipio y la ESE Hospital, que contiene las directrices fijadas por la secretaria Seccional de Salud y de la Protección Social.

En la actualidad, en la planta de personal de la ESE Hospital no existe recurso humano que preste dichos servicios, por lo que de manera expedita la ESE debe adelantar la gestión de contratación con el fin de garantizar el cubrimiento de las obligaciones contractuales contraídas en el **Contrato Interadministrativo**, conforme a los requerimientos del servicio, acceder al personal idóneo y dentro de los términos que para tal fin establece la ley.

En consecuencia, la ESE Hospital, tiene la necesidad de contar el personal idóneo y calificado que ejecute las actividades según Convenio Interadministrativo referenciado.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Si bien es cierto, se tiene un objeto determinado a contratar a saber: PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD, EN CALIDAD DE **AUXILIAR DE ENFERMERIA**, PARA "EJECUTAR EL CONVENIO CI-002 DEL 2026 (PIC) DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA; EN LOS EJES ESTRATEGICOS E2, E3, E4 Y E5 SEGÚN ANEXO TECNICO PIC 2026, también es cierto que ese objeto contiene las siguientes obligaciones a desarrollar por el contratista, estas son entre otras: **1.** Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del contratante. **2.** Atender y solucionar las objeciones presentadas por el contratante relacionadas con la calidad, calidez y oportunidad en la atención de los usuarios. **3.** Entregar diariamente los informes de las actividades realizadas al Supervisor de Contrato. **4.** Guardar la debida reserva y discreción de la información recolectada. **5.** Asegurar la obtención de información básica de utilidad para el desarrollo de actividades. **6.** Diligenciar los registros estadísticos que hacen parte de las actividades contenidas en el objeto contractual. **7.** No cobrar honorarios por procedimientos prestados a pacientes dentro de la institución y/o en actividades extramurales. **8.** Utilizar los elementos de protección tales como bata, guantes, mascarillas, delantales protectores y gafas necesarios para dar cumplimiento al manual de bioseguridad de la entidad contratante. **9.** Cumplir con la clasificación de los residuos hospitalarios que se generan en los servicios según lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios. **10.** Desarrollar el objeto del contrato a cabalidad, a la luz de lo establecido en el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.º CI-002-2026**, celebrado entre el Municipio de Valdivia y la ESE Hospital San Juan de Dios. **11.** Tomar las medidas necesarias para garantizar la custodia y preservación de los bienes del contratante bajo su uso, so pena de responder como contratista, por el daño o pérdida de los implementos utilizados, ya sea en reposición o al precio comercial del bien, descuento que autoriza a efectuar de los honorarios por percibir, autorización que otorga el contratista y se entiende expresa y escrita en

"Unidos por la salud y la vida"

Carrera 8 No 7 – 18 Teléfonos Atención al Usuario: 8360176 - Urgencias: 8360141
NIT: 891982129-7 E-mail: siau@esehospitalsanjuandedios-valdivia-antioquia.gov.co
Valdivia – Antioquia

cada caso. **12.** Satisfacer las expectativas de los usuarios. **13.** Responder por cualquier responsabilidad patrimonial generada en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS de demandas o responsabilidad alguna. **14.** Realizar el trámite necesario para el proceso de afiliación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **15.** El contratista deberá encontrarse identificado conforme el reglamento del contratista, dentro de la ESE a efectos de asegurar los derechos de los usuarios de los servicios de salud. **16.** Desarrollar el objeto social de manera autogestionaria, con autonomía y autodeterminación, con plena observancia de la ley, los procedimientos específicos y el presente contrato para el beneficio de la Comunidad del MUNICIPIO DE VALDIVIA. **17.** Presentar factura en la administración de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA, debidamente legalizada el último día de cada mes a la prestación del servicio. **18.** Cumplir con el Código de Ética del Contratante. **19. Cumplir con las obligaciones estipuladas en la CLÁUSULA SEGUNDA y TERCERA del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.º CI-002-2026 y que tenga que ver con el cumplimiento de las obligaciones adquiridos por el contratista,** a saber: **“CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES:** **1.** Intervenir los recursos de forma responsable, pertinente y objetiva, de tal manera que cumpla con las necesidades. **2.** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del convenio. **3.** Rendir y elaborar informes y demás trabajos que se soliciten en el desarrollo del convenio. **4.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte del Municipio. **5.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y trabamientos. **6.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio. **7.** Estar disponibles las 24 horas durante la duración del contrato para la atención de emergencias o eventualidades en la que sea requerido el cuerpo de bomberos. **8.** Realizar dichas actividades con el cuidado y diligencia necesarios de manera que el objeto del convenio se cumpla en la forma y en el término previsto. **9.** Cumplir a cabalidad todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada, la cual hace parte integral del convenio a celebrar. **10.** Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar. **11.** Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato. **12.** Acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** **1.** Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contempladas en el Anexo Técnico N° 01 llamado “LINEAMIENTO TÉCNICO OPERATIVO PIC 2026” que hace parte integral del contrato como lo establece la Resolución 1597 del 2025 y según lo establecido en las condiciones técnicas, y especificaciones contenidas en el documento en mención. **2.** Garantizar la disponibilidad del 100% del tiempo de ejecución del contrato del talento humano profesional, técnico y auxiliar según los perfiles definidos por EL MUNICIPIO para cumplir con las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) contemplados en el Anexo Técnico N° 01 llamado “LINEAMIENTO TÉCNICO OPERATIVO PIC 2026”. **3.** Implementar un plan de fortalecimiento institucional del primer nivel en el marco de la Atención Primaria en Salud, en coordinación con la Secretaría de Salud Municipal, con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones

“Unidos por la salud y la vida”

Carrera 8 No 7 – 18 Teléfonos Atención al Usuario: 8360176 - Urgencias: 8360141
NIT: 891982129-7 E-mail: siau@esehospitalsanjuandedios-valdivia-antioquia.gov.co
Valdivia – Antioquia

pactadas, conforme al numeral 19.11 de la Resolución 1597 de 2025. **4.** Ejecutar el PIC con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud. **5.** Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación y ventilación siempre cumpliendo los protocolos de seguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y en caso de acciones a través de medios alternos de comunicación o redes sociales que las personas puedan acceder a la conectividad respectiva. **6.** Ejecutar solo las acciones correspondientes al componente de Autoridad Sanitaria que sean definidas por EL MUNICIPIO en el Anexo Técnico N° 01 llamado "LINEAMIENTO TÉCNICO OPERATIVO PIC 2026". **7.** La E.S.E deberá tener disponible y de forma permanente de un área de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de las mismas. Incluye entre otras, muebles, apoyo logístico; transporte, elementos necesarios para la ejecución de las actividades: elementos de protección personal y bioseguridad, papelería, material pedagógico, equipos de cómputo, entre otros. **8.** Presentar informes mensuales y un informe final, sobre la ejecución técnica y financiera de las actividades realizadas y del avance del contrato de acuerdo a los productos e indicadores definidos para tal fin; además de los registros y de las evidencias de la población atendida. Los formatos deben de estar correctamente diligenciados sin enmendaduras y en original y que contengan la identificación de la población diferencial; no se aceptan copias de listados de asistencia, so pena de no reconocimiento de las mismas. El informe deberá presentarse en medio físico y magnético, la evidencia fotográfica en formato JPG debidamente referenciada con la fecha y marcada con la actividad y lugar, para las actividades virtuales se debe anexar la reunión grabada y donde se pueda identificar las personas asistentes, el informe deberá presentarse de acuerdo al instructivo que para tal fin se defina. **9.** Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio. Dicha cuenta debe ser certificada ante la Secretaría de Seguridad Social y Familia del municipio de Valdivia - Antioquia para el aval de los desembolsos. Los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas. **10.** Garantizar el desarrollo de procesos de veedurías ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas. **11.** Presentar los últimos cinco (5) días de cada mes, el cronograma de actividades a desarrollar durante el mes siguiente y este debe ser concertado con la Secretaría de Seguridad social y Familia. **12.** La E.S.E deberá cargar al drive de la Secretaría de Seguridad Social y Familia los primeros cinco (5) días del mes los soportes que den garantía de la ejecución de las actividades programadas en cada eje estratégico y para el mes de cobro, luego del aval de la Secretaría de Seguridad Social y Familia que se dará a más tardar el día 10 de cada mes deberá enviar la factura con el Informe y los soportes en físico de lo ejecutado. **13.** Respetar la imagen de cada una de las partes, dando los créditos correspondientes al municipio de Valdivia - Antioquia, en los espacios comunicacionales, campañas informativas, papelería y demás procesos en los que se participe conjuntamente y que tengan relación con la ejecución del presente contrato, el talento humano profesional, técnico y auxiliar de dedicación exclusiva a las acciones de salud pública deber estar siempre identificados con la respectiva imagen institucional del municipio de Valdivia - Antioquia y la Secretaría de Seguridad Social y Familia.

"Unidos por la salud y la vida"

Carrera 8 No 7 – 18 Teléfonos Atención al Usuario: 8360176 - Urgencias: 8360141
NIT: 891982129-7 E-mail: siau@esehospitalsanjuandedios-valdivia-antioquia.gov.co
Valdivia – Antioquia

14. Allegar constancia con los soportes de cada cobro que se efectúe al municipio de Valdivia - Antioquia de los pagos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales, así como de parafiscales del personal utilizado para la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley. **15.** Contar con el equipo interdisciplinario contratado durante la ejecución del contrato para el desarrollo de las acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PIC, según se identifica en el Anexo Técnico N° 01 llamado "LINEAMIENTO TÉCNICO OPERATIVO PIC 2026". **16.** Ejecutar las demás actividades afines que se adelanten en el municipio de Valdivia - Antioquia y que sean propias de la ejecución del objeto del contrato, además de aquellas que se ordenen desde el proceso de gestión de la calidad. **17.** La E.S.E y sus funcionarios están obligados a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del municipio de Valdivia será sancionado de acuerdo con el régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar al municipio y/o a terceros. **18.** La E.S.E asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente convenio serán propiedad exclusiva del municipio, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que el municipio de Valdivia - Antioquia es el propietario de estos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista. **19.** Participar en todas las actividades que se ordenen desde el proceso de implementación y mejoramiento del Sistema de Garantía de la Calidad. **21.** Las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual". **20.** El (la) contratista ejecutará entre otras las siguientes actividades estipuladas – **ACTIVIDADES y ORIENTACIONES ESPECIFICAS** estipuladas en el anexo del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.º CI-002-2026**, saber: **E2 - Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones por condición y/o situación.** – 1- Realizar 3 Charlas educativas a los diferentes grupos vulnerable sobre atención preferencial y oferta de servicios, acceso y demás temas de interés para esta población. **E3 - Determinantes Sociales de la Salud.** -17- Realizar 3 talleres educativos de promoción de la salud ambiental. Realizar 20 talleres educativos sobre el lavado de manos, calidad del agua para la prevención de Enfermedades. Realizar 20 Talleres educativos sobre cuidados con el Caracol Africano. Apoyar logísticamente la ejecución de 3 jornadas y programas de vacunación para la prevención de la zoonosis o eventos de rabia humana con educación sobre la tenencia responsable de mascotas. Realizar 2 talleres educativos a la comunidad para la disminución del uso de mercurio en la actividad minera del municipio, problemas de contaminación en las fuentes hídricas y el aire. Realizar 2 Charlas educativas a la comunidad para la disminución de las enfermedades transmitidas por vectores, técnicas de autocuidado y protección en el hogar y recolección de inservibles. Realizar 2 Talleres educativos a la comunidad en temas de uso razonable del agua, consumo de agua potable y enfermedades de origen hídrico en coordinación con entidades ambientales y de servicios públicos. Realizar 2 Talleres para educar en medidas de prevención y control de zoonosis y vectores, en zona urbana

"Unidos por la salud y la vida"

Carrera 8 No 7 – 18 Teléfonos Atención al Usuario: 8360176 - Urgencias: 8360141
NIT: 891982129-7 E-mail: siau@esehospitalsanjuandedios-valdivia-antioquia.gov.co
Valdivia – Antioquia

y rural del municipio. Realizar 5 Charlas educativas dirigidas a conductores y establecimientos de comercio nocturnos sobre la prevención del ruido excesivo y espacios libres de humo. Realizar 3 Jornadas de recolección de inservibles y lavado de tanques. Realizar 1 Taller educativo orientados a prevenir enfermedades bucales en las cuales se brinden conocimientos a los participantes del correcto cepillado de dientes, en adultos mayores -Coordinado con las higienistas de la ESE. Realizar 3 jornadas de Búsqueda Activa Comunitaria de susceptibles de vacunación en la zona urbana y rural y caracterización de población vacunada en todos los sectores de la zona urbana y rural remitirlos a las unidades vacunadoras para que sean atendidos de acuerdo a la estrategia de vacunación sin barreras, para el mantenimiento de coberturas útiles. Realizar 3 jornadas de Búsqueda Activa comunitaria de captación de sintomático respiratorio y Lepra de la zona urbana y rural. Realizar 4 Jornadas de promoción de la salud en los barrios priorizados en riesgo de ETV (2 zonas priorizadas) Realizar 1 Campaña educativa para la promoción del lavado de manos en las instituciones educativas, grupos organizados, comerciantes, restaurantes y puestos de comidas rápidas, como prevención de la ETA y Covid-19. Realizar 6 Talleres educativos para el uso mesurado y manejo de plaguicidas, utilización de elementos de protección, para promover la prevención de intoxicaciones por sustancias químicas. Realizar 6 Talleres educativos para promocionar las acciones frente a la prevención de enfermedades zoonóticas. **E4 - Atención Primaria en Salud – 12-** Desarrollar 200 Estrategia Atención Primaria en Salud - APS en la zona urbana y rural con un Equipo Básico de Atención en Salud según barrios y veredas priorizados por la Secretaría de Seguridad Social y Familia. Realizar 200 canalizaciones a partir de la identificación de las diferentes necesidades en salud y de atención en programas o secretarías y gestionar las canalizaciones para impactar los Determinantes Sociales de la Salud, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población y garantizar la logística necesaria para la ejecución de las visitas. Realizar 10 Charlas Educativas en los espacios de participación social en salud e IE, grupos poblacionales (instituciones Educativa, CDI, JAC, Víctimas del conflicto armado, Adulto mayor,) difundir los 3 mensajes claves sobre prevención de la Infección Respiratoria Aguda IRA, Prevención Enfermedad Diarreica Aguda EDA, Practicas clave de AIEPI Comunitario. Desarrollo de las Jornadas Nacionales y Departamentales de vacunación 10. Realizar 1 Campaña de desparasitación, educación, información y comunicación en salud: Incluye jornadas de desparasitación para los cursos de vida de primera infancia. Realizar 1 Campaña de desparasitación, educación, información y comunicación en salud: Incluye jornadas de desparasitación para los cursos de vida de infancia. Realizar 5 Talleres educativos de prevención de los riesgos de la salud física y mental los temas pueden ser asociados a neoplasias, IRA, Vacunación, Salud Mental y estilos de vida saludables Realizar 5 Talleres educativos de prevención de los riesgos de la salud física y mental los temas pueden ser asociados a neoplasias, IRA, Vacunación, Salud Mental y estilos de vida saludables. Realizar 1 Diseño y publicación en las redes sociales sobre la importancia del autoexamen de mama (Estos deben entregarse y hacer una sensibilización a cada una de las personas). Realizar 1 Taller educativo de prevención de los riesgos de la salud física y mental los temas pueden ser asociados a neoplasias, IRA, Vacunación, Salud Mental y estilos de vida saludables. Realizar 1 Jornada de promoción de la salud con actividad física y prevención del riesgo cardiovascular con población persona mayor. Realizar 1 Taller educativo de prevención de los riesgos de la salud física y mental los temas pueden ser asociados a neoplasias, IRA, Vacunación, Salud Mental y estilos de vida saludables. **E5 - Cambio climático, emergencias, desastres y pandemias. -3-**

“Unidos por la salud y la vida”

Carrera 8 No 7 – 18 Teléfonos Atención al Usuario: 8360176 - Urgencias: 8360141
NIT: 891982129-7 E-mail: siau@esehospitalsanjuandedios-valdivia-antioquia.gov.co
Valdivia – Antioquia

Realizar 10 Talleres educativos en primeros auxilios y planes de emergencia a las Juntas de Acción Comunal priorizadas por la Secretaría de Seguridad Social. Realizar 2 Charlas educativas para sensibilizar a la población general en el reconocimiento de factores de riesgo, alertas tempranas, planes preventivos y de mitigación de emergencias y desastres en coordinación con El Comité Municipal de la Gestión del Riesgo. Realizar 2 Charlas educativas para sensibilizar a la población general en la prevención de la no utilización de pólvora **21**. El (la) CONTRATISTA es responsable por la pérdida o deterioro de los bienes encomendados a su custodia. En caso de entrega de elementos devolutivos que le sean suministrados para el desarrollo de sus actividades profesionales, será mediante inventario individual, comprometiéndose a devolverlos una vez vencido el contrato en el estado en que le fueron entregados o mediante reparación o reposición en el caso de daño o pérdida, salvo deterioro normal de los mismos. **22**. Y en general todas que correspondan en consideración a la naturaleza del contrato, teniendo en cuenta que el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.º CI-002-2026**, hace parte integrante del este contrato y la oferta presentada por el contratista, y por lo tanto obligan. **PARÁGRAFO:** El (la) CONTRATISTA prestará los servicios objeto del presente contrato en las instalaciones del HOSPITAL, o fuera de las instalaciones previa concertación entre las partes sobre el número y el tipo de actividades por día y por mes, según su disponibilidad de tiempo, la oferta de servicios y previa coordinación con las autoridades administrativas y asistenciales de la entidad, siendo de cargo de este último brindarle la información pertinente para el desarrollo de la gestión.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con el Estatuto de Contratación de la entidad, el contrato que habrá de celebrarse es de selección directa² y mínima cuantía³, siendo competencia de la Gerencia como ordenadora del gasto y representante legal de la entidad.

4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA:

Tal y como se dejó claramente expuesto en el acápite de la descripción de la necesidad, se encuentra claramente justificado desde lo técnico, la necesidad de contratar una persona natural o jurídica que pueda cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, que deviene de la celebración de un contrato Interadministrativo entre el Municipio de Valdivia y la ESE Hospital, siendo entonces procedente jurídicamente, y de acuerdo al régimen jurídico privado de la ESE y a su manual de contratación; máxime que en la planta de personal de la ESE Hospital no existe recurso humano que preste dichos servicios, por lo que la ESE debe adelantar la gestión de contratación con el fin de garantizar el cubrimiento de las obligaciones contractuales contraídas en el **Contrato Interadministrativo**, conforme a los requerimientos del servicio, acceder al personal idóneo y dentro de los términos que para tal fin establece la ley, evidenciándose la necesidad de contratación de una persona para satisfacer el objeto, que reúna como mínimo el siguiente perfil: Que dicha persona natural o jurídica al momento de la ejecución del contrato de

² Artículo 19 – Acuerdo 009 de 2024

³ Artículo 16, literal a – Acuerdo 009 de 2024



891982129-7

prestación servicios cumpla con todos estándares de idoneidad y experiencia y no se encuentre inhabilitado para la ejecución del objeto contractual.

5 EL VALOR, FORMA DE PAGO Y PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$23.500.000)**. EL CONTRATANTE pagará el valor del contrato en ocho (08) cuotas mensuales, en siete (07) sumas mensuales de TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$3.000.000) y una por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$2.500.000), lo anterior previa entrega de informes de actividades, recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema general de seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Del valor del contrato, se descontará al contratista los descuentos de ley que se harán efectivos sobre el pago realizado.

6. CRITERIOS DE ANÁLISIS DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Se deja constancia que en consideración a la modalidad de contratación directa no existen criterios para escogencia y/o comparación de la oferta más favorable, debiendo en todo caso la entidad garantizar que la propuesta presentada se ajuste en requisitos de perfil y alcance al contenido del presente EPOC.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

Por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución y el valor del mismo, se estima que no se perciben riesgos que alteren el equilibrio económico del contrato por lo que no se exigen pólizas, conforme al artículo **2.2.1.2.1.5.4.** del Decreto 1082 de 2015, en razón a la duración del contrato, la forma de pago, y la naturaleza del servicio. Igualmente, el valor del contrato o cumple con la cuantía estipulada en el artículo 34 y 35 del Estatuto de Contratación de la ESE Hospital San Juan de Dios.

8. AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

Será obligación del contratista afiliarse al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y cotizar en la forma y términos establecidos en los artículos 244 y 6 de las Leyes 1955 de 2019 y 1562 de 2012, respectivamente.

9. SOLICITUD DE OFERTA:

La gerencia procederá a solicitar propuesta para satisfacer la presente necesidad, a la cual deberá acompañarse los siguientes documentos, los cuales harán parte integral del contrato, a saber:

1. Propuesta de suministro según la solicitud.
2. Formato único - Hoja de vida – SIGEP.

“Unidos por la salud y la vida”

Carrera 8 No 7 – 18 Teléfonos Atención al Usuario: 8360176 - Urgencias: 8360141
NIT: 891982129-7 E-mail: siau@esehospitalsanjuandedios-valdivia-antioquia.gov.co
Valdivia – Antioquia

891982129-7

3. Formato Único – Declaración Juramentada de bienes y rentas.
4. RUT.
5. Fotocopia cédula de ciudadanía.
6. Certificados de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios.
7. Certificado de deudores alimentarios morosos (REDAM).
8. Certificado de inhabilidad por delitos sexuales.
9. Certificado de medidas correctiva RNMC.
10. Certificados de experiencia laboral.
11. Constancia de pago de seguridad social.
12. Rethus
13. Demas que se solicite

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

Las cuantías y pagos de este contrato se imputarán al CDP y RDP adjuntos, expedida por la subdirectora Administrativa y Financiera.

11. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA, INSUFICIENCIA Y/O NECESIDAD DE CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS:

Deja constancia expresa la subdirectora Administrativa y Financiera de la entidad, encargado del área de suministros, que no existe dentro de la ESE Hospital San Juan de Dios, persona natural o jurídica, con la idoneidad y experiencia requerida, para satisfacer el objeto contractual de la presente contratación, motivo por el cual, se debe proceder a realizar el proceso contratación directa, para la ejecución del contrato de prestación de servicios, en cumplimiento del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.º CI-002-2026**, firmado por el Municipio y la ESE Hospital.

12. PUBLICIDAD:

Se ordena al área encargada de conformidad con las funciones asignadas, proceder dentro de los términos legales, a realizar el cargue de toda la información contractual que se derive del presente estudio previo, a la plataforma de la Contraloría General de Antioquia Gestión transparente y al SECOP II, lo cual será supervisado de manera periódica por la subdirectora Administrativa y Financiera.

Para constancia se firma, en el Municipio de Valdivia, el seis (06) de abril de 2026.

Firman,

MARISELA C. AVENDAÑO
Gerente

"Unidos por la salud y la vida"

Carrera 8 No 7 – 18 Teléfonos Atención al Usuario: 8360176 - Urgencias: 8360141
NIT: 891982129-7 E-mail: siau@esehospitalsanjuandedios-valdivia-antioquia.gov.co
Valdivia – Antioquia